

# **PROGRAMA XTELA DE ACELERACION EMPRESARIAL E INNOVACION ABIERTA del proyecto “TECHFABLAB, desarrollado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU y promovido por SODERCAN, S.A.**

## **Artículo 1. Introducción**

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A. (en adelante, SODERCAN), como sociedad pública adscrita a la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, en ejercicio de las funciones que tiene determinadas en su objeto social, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región, y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo por tanto su objetivo esencial, entre otros, favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras, potenciar las capacidades del sistema cántabro de I+D y consolidar la actividad empresarial en Cantabria.

La Estrategia de Innovación de Cantabria 2016-2030 impulsada por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, ya en su eje 4 “Emprendimiento Industrial Innovador y Explotación de resultados” consideraba dentro de sus acciones clave la creación de aceleradora de empresas innovadora regional, dotado de un programa y de una estrategia. Igualmente, la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027 (RIS 3 CANTABRIA) recoge en dos de sus retos fundamentales (Cantabria Innovadora

y Cantabria Competitiva e Innovadora) líneas de acción relacionadas con la aceleración de empresarial regional e innovación abierta.

Por otra parte, SODERCAN participa, por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) – proyecto TECH FABLAB, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

El proyecto TechFabLab está centrado en la creación de redes de emprendimiento digital con el objetivo principal de dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de las iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las Comunidades Autónomas participantes.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en Inteligencia Artificial, y otras tecnologías disruptivas que sean de aplicación en entornos RIS3 regionales.

Con el objetivo de lograr lo anterior, se van a aprovechar y compartir los recursos, el conocimiento, la experiencia, el ingenio, los retos industriales y la financiación público-privada entre los miembros de esta red. Gracias a esta colaboración, se va a estimular la creación de nuevos mercados, así como de nuevas empresas basadas en la Inteligencia Artificial y otras tecnologías disruptivas, así como fomentar su escalado.

Estando este proyecto incluido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 27 de julio, por la que se autoriza la aportación dineraria a las Comunidades Autónomas y la Ciudad de Ceuta, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, para la ejecución de proyectos de la componente 13 “Impulso a la PYME”

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las actuaciones objeto de este programa se incardinan en la Inversión 1 de este Componente (C13.I1) que incluye un conjunto de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, concretamente dentro del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) - PROYECTO TECHFABLAB, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU que se recoge expresamente, en la línea de inversión I1 “Emprendimiento”.

Las actuaciones del Componente 13 de Impulso a la Pyme, Inversión 1 Emprendimiento, contribuyen a la “transición ecológica” con un porcentaje del 0 % y a la “transición digital” en un porcentaje del 40 %, por lo que se han de ejecutar cumpliendo dicha contribución.

El proyecto RETECH que nos ocupa tiene un carácter colaborativo, transregional y movilizador del ecosistema público-privado puesto que dentro del mismo se han establecido unas actuaciones operativas globales y comunes para todas las comunidades autónomas participantes y, por otro lado, unas específicas impulsadas por cada una de ellas de manera independiente.

El proyecto “TechFabLab” aprobado para la Comunidad Autónoma de Cantabria se compone de 14 Paquetes de Trabajo, entre ellos el Paquete de Trabajo número 9, denominado “Definición de retos estratégicos”.

Así, en virtud del proyecto TECHFABLAB, del Programa Marco de Aceleración Empresarial y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2024 se encarga la elaboración y publicación del Programa Xtela de Aceleración Empresarial e Innovación Abierta (en adelante, PROGRAMA) a SODERCAN, una iniciativa mediante el que empresas tractoras de Cantabria proponen retos relacionados con los ecosistemas prioritarios en Cantabria (Ris3) para que empresas emergentes regionales, nacionales e internacionales planteen soluciones innovadoras a través de tecnologías de industria 4.0 y sostenibilidad energética. Un enfoque de beneficio mutuo que aprovecha la flexibilidad y el

impulso de las nuevas empresas jóvenes con la experiencia y los recursos de las empresas consolidadas.

Mediante Resolución del Consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio de 11 de octubre de 2024, se concede una aportación dineraria por importe de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (798.500 €) a favor de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.), N.I.F. A39044557, con destino a financiar los compromisos adquiridos tras la aprobación por el Consejo de Gobierno, en fecha 23 de mayo de 2024 de la celebración y firma del acuerdo de agrupación del convenio relativo al proyecto TECHFABLAB, en el ámbito del Programa de REDES TERRITORIALES DE ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA (RETECH), dentro de los objetivos definidos para la Inversión I1 “Emprendimiento” del Componente 13 “Impulso a la PYME” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por el Mecanismo de Recuperación Y Resiliencia de la Unión Europea, regulado según Reglamento(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

## **Artículo 2. Descripción del programa**

Este PROGRAMA supone la puesta en marcha de un conjunto de acciones para que las entidades de la región que tengan interés en presentar proyectos en áreas vinculadas a los ecosistemas prioritarios de Cantabria (Industria 4.0, Blue Economy e Industria Offshore, Bioeconomía y Sector Agroalimentario, Salud y Bienestar e Industria Cultural y Turismo Sostenible) trabajen con equipos de Startups mediante proyectos de colaboración para implementar soluciones para proyectos reales de Industria 4.0 y sostenibilidad energética. Se trata de un programa dirigido a Startups innovadoras que planteen soluciones innovadoras en el ámbito de la Industria 4.0 y de la sostenibilidad energética.

Con el PROGRAMA de aceleración se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Crecimiento: Acelerar el crecimiento de las Startups con la colaboración de entidades regionales.

- Transformación Digital: Impulsar la Transformación Digital de las empresas y entidades de Cantabria
- Sostenibilidad energética: Fomentar la transformación hacia modelos productivos más sostenibles.
- Colaboración: Estimular la colaboración público-privada.
- Fomentar la Industria 4.0 y la sostenibilidad entre los ecosistemas prioritarios de Cantabria.
- Talento: Fomentar el talento local y atracción de talento nacional e internacional.

## 2.1 Definición Del Programa

El PROGRAMA actuará como puente entre la innovación y el entorno empresarial, ofreciendo un nuevo sistema para que las entidades de Cantabria de sectores clave puedan fijar nuevas formas de trabajar, al mismo tiempo que ofrece un marco en donde las nuevas ideas pueden ser escaladas y apoyadas.

El PROGRAMA ofrecerá acceso a sistemas innovadores en fases tempranas, de una manera más barata, rápida y flexible que la I+D desarrollada internamente, creando numerosas ventajas para las participantes. Invertir en sistemas de aceleración crea beneficios económicos mientras que, al mismo tiempo, se potencia el espíritu emprendedor y la cultura empresarial.

Asimismo, se ofrecerá apoyo a las Startups con trabajos de mentoring, conocimientos específicos y recursos adicionales. En concreto, el PROGRAMA ofrece:

### **ACCESO A CLIENTE FINAL**

En caso de que alguno de los proyectos de las Startups solicitantes sea del interés de una de las Corporates, estas se comprometen a realizar una contratación, por un importe mínimo de 15.000 €, que serán destinados al desarrollo del proyecto, del producto y/o servicio ofrecido por la Startup.

## A. TUTORIZACIÓN

Las Startups solicitantes tendrán acceso a un acompañamiento y seguimiento de los proyectos.

## B. FORMACIÓN

Las Startups solicitantes podrán acceder a formación en distintas habilidades empresariales con el objetivo de mejorar su capacitación, además de aportar valor a su modelo de negocio.

## C. MENTORIZACIÓN

Las Startups seleccionadas por las Corporates contarán con mentorización a través de personas que cuenten con una sólida experiencia empresarial cuya labor será la de instruir, acompañar y asesorar a la Startup en materia de producto y estrategia, asegurando así, el éxito de la iniciativa.

## D. NETWORKING

Las Startups solicitantes participarán en los encuentros, jornadas y eventos que organice el PROGRAMA, para desarrollar su modelo de negocio mediante el establecimiento de relaciones, acuerdos, intercambio de experiencias y aprovechamiento de sinergias entre los proyectos.

## E. ECOSISTEMA EMPRESARIAL DE CANTABRIA

Las iniciativas puestas en marcha por SODERCAN y colaboradores del PROGRAMA fomentarán la generación de un ecosistema abierto a la cooperación para el desarrollo de nuevas oportunidades, impulsando las relaciones con el resto de las empresas de Cantabria, Universidades, Institutos y Centros Tecnológicos, etc.

## 2.2 Fases del Programa

### Fase 1. Publicación de retos.

A los efectos de este programa se entenderá por reto: desafío que surge de la necesidad de encontrar y aplicar nuevas soluciones a problemáticas existentes

relacionadas con el uso de tecnologías avanzadas o industria 4.0 en entidades de la región.

Las Corporates que participan en el PROGRAMA han presentado sus retos relacionados con tecnologías avanzadas o Industria 4.0: (Factorías de futuro, robotización, digitalización, IoT, fabricación avanzada, automatización, inteligencia artificial, Big Data, comunicación por satélite y radiofrecuencia, transición industrial y la sostenibilidad energética, etc). Los retos se encuentran publicados en [www.xtela.net](http://www.xtela.net) y en el Gestor de Ayudas de SODERCAN (<https://ayudas.sodercan.es>).

## **Fase 2. Presentación de soluciones**

Las Startups interesadas en participar en uno o varios retos (hasta un máximo de 4) deberán realizar una solicitud vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>, conforme a lo recogido en el artículo 5.

## **Fase 3. Admisión de las solicitudes**

Para la admisión de las solicitudes se verificará el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo recogido en el artículo 3, para poder participar en el PROGRAMA y pasar a la siguiente fase.

## **Fase 4. Pitch**

En esta fase, las Corporates interesadas en alguna de las propuestas de las Startups permitirán a éstas realizar una presentación de su proyecto.

A tal fin, las Startups recibirán los apoyos y recursos necesarios para realizar la presentación de la manera más eficaz posible.

## **Fase 6. Matching**

En esta fase, las Corporates interesadas en alguna de las propuestas de las Startups deberán realizar una contratación, no inferior a 15.000 euros, para ejecutar el proyecto de forma conjunta.

## **Fase 7: Desarrollo del programa de aceleración**

El PROGRAMA de aceleración tiene una duración aproximada de 4 meses. Durante este tiempo, se celebrarán mentorizaciones, actividades formativas, sesiones de networking, etc.

Las Startups y Corporates participantes contarán con acompañamiento y apoyo de mentores especializados.

## **Fase 8: Demo Day**

Como finalización del PROGRAMA se celebrará un Demo Day en el que SODERCAN invitará a las Startups a realizar una presentación sobre los avances de sus proyectos ante potenciales inversores y socios comerciales.

## **Artículo 3. Requisitos de las STARTUPS solicitantes**

Las empresas solicitantes deben ser nuevas empresas innovadoras de base tecnológica, incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares de una actividad económica y cumplan el resto de los requisitos establecidos a continuación.

A los efectos del programa se considerará empresa innovadora de base tecnológica aquella que su actividad se desarrolle en sectores de media y alta tecnología, según la clasificación del INE.

Podrán presentar solicitudes las Startups que cumplan con los siguientes requisitos:

- Para el caso de sociedades, la fecha de constitución y el inicio de actividad deberá ser posterior al 1 de enero de 2017. En el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as), el inicio de la actividad deberá haberse iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2017. En



ambos casos para determinar la fecha de inicio en la actividad se tendrá en cuenta la fecha de presentación del alta en dicha actividad en el modelo 036 o 037, según corresponda, de la AEAT, o similar, en su caso.

- Las solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social para poder ser candidatas.
- La solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, una declaración responsable, firmada por quien ostente la representación legal, que contempla el cumplimiento de todos los requisitos, a cumplimentar en el Gestor de Ayudas de SODERCAN.

#### **Artículo 4. Financiación**

Este programa se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2024.12.06.461A.740.07, 2025.12.06.461A.740.07 y 2025.12.06.140A.740.07

#### **Artículo 5. Solicitudes**

5.1. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>, siendo la fecha límite para ello el 16 de mayo de 2025, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal de la entidad (NIF) o similar, en su caso.
- Escritura de Constitución y Estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente; o alternativamente Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la TGSS, en el caso de personas autónomas; o similares, en su caso.

- Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
- Modelo 036 o 037, según corresponda de la AEAT.
- Certificado de situación censal, emitido por la AEAT, actualizado a fecha de solicitud, o cualquier medio que permita comprobar la naturaleza de la actividad).
- Memoria de solicitud, descargable en el Gestor de Ayudas (<https://ayudas.sodercan.es>), según el modelo que figura en el Anexo I de este documento. La memoria podrá ir acompañada de cuantos documentos se consideren necesarios para completar su propuesta.
- Declaración responsable para cumplimentar en el Gestor de Ayudas.
- Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se compromete a la concesión de los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias de control, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 129.1 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (“Reglamento Financiero”), según modelo descargable.
- Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI), según modelo descargable.
- Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución del PRTR, según modelo descargable.

- Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según modelo descargable.
- Declaración responsable del cumplimiento del principio de “No causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, según modelo descargable.

Solo se admitirán candidaturas cuyo documento de inscripción al reto correspondiente esté completamente cumplimentado.

**5.2.** Se podrán presentar un máximo de 4 solicitudes al programa, es decir, se podrá presentar soluciones a un máximo de 4 retos.

**5.3.** La presentación de las solicitudes exigirá que las Startup interesadas se den de alta en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, dando las mismas, de esta manera, su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud, así como las notificaciones de acuse de recibo de la documentación presentada por los interesados (presentación de solicitud, de documentación de subsanación de defectos, incidencias, etc.). Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada deberá ser comunicada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN a la mayor brevedad posible.

**5.4.** Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de Ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Solicitud. Dicho documento deberá ser firmado por la representación legal o persona apoderada, mediante firma o certificado digital, de quién ostente la representación legal o persona apoderada de la entidad, a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN.

**5.5.** En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo establecido en el presente programa, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

5.6. La admisión a trámite de la solicitud se comunicará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud.

5.7. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de este programa.

Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, SODERCAN requerirá a la interesada a través del Gestor de Ayudas para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le dará por desistido en su solicitud.

## **Artículo 6. Admisión de solicitudes**

6.1. Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos del programa, una vez finalizado el periodo de subsanación, quedarán automáticamente inadmitidas.

6.2. Una vez terminado el plazo de inscripción y tras la verificación del cumplimiento de los requisitos se informará a todas las empresas admitidas o inadmitidas a participar en el programa.

## **Artículo 7. Confidencialidad y protección de datos**

7.1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución del presente programa, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de SODERCAN la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento.

7.2. SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones, conforme a lo establecido en el RGPD y demás normativa de aplicación.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

7.3. Si SODERCAN estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en el presente PROGRAMA, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse. Queda exceptuado de lo anterior cualquier comunicación de datos a terceras partes que sea imprescindible para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales, en el marco de la colaboración que SODERCAN mantiene con otras entidades del sector público, o empresas contratadas para la realización y buen fin del proyecto y en el marco de la gestión de los expedientes reservada legalmente a su consejería de tutela, la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

Por otro lado, SODERCAN se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de este programa.

El participante autoriza el uso a SODERCAN del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con SODERCAN, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole.

7.4. Igualmente, las marcas, nombres comerciales y logotipos propiedad de los participantes en el programa o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

7.5. Los datos personales que nos faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN con la única finalidad de gestionar el presente PROGRAMA.

7.6. SODERCAN, como responsable de tratamiento ha designado un Delegado de Protección de Datos con quien puede contactar en [lopd sodercan@gruposodercan.es](mailto:lopd sodercan@gruposodercan.es). Este tratamiento se basa en el consentimiento del solicitante y en la necesidad de tramitar y gestionar el programa.

Puesto que los datos personales serán facilitados por la empresa o entidad solicitante, ésta se hace responsable de la veracidad de los mismos y de haber recabado el consentimiento correspondiente para el envío de la información solicitada.

7.7. Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión de las solicitudes en cuyo caso se formalizarán los correspondientes contratos de encargado de tratamiento.

7.8. Las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad dirigiéndose a SODERCAN bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección [lopd sodercan@gruposodercan.es](mailto:lopd sodercan@gruposodercan.es)

Si las interesadas consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, [www.agpd.es](http://www.agpd.es) y Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

## **Artículo 8. Derechos de propiedad intelectual e industrial**

Al presentar las solicitudes, las Startups garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición sobre los mismos.
- Tienen plena capacidad jurídica y de obrar para formar parte de la convocatoria y que su participación no infringe norma alguna.
- SODERCAN no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener.
- El participante no cede a SODERCAN los derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

La propiedad intelectual y/o industrial de las propuestas presentadas al programa pertenecerá a cada startup sin que la participación en el programa suponga una cesión y/o una renuncia a sus derechos por parte de las mismas. De modo que ni SODERCAN, ni las Corporates, ni ningún tercero podrán ostentar derecho alguno sobre las propuestas que no resulten seleccionadas.

Por su parte, en lo que respecta a aquellas propuestas que resulten seleccionadas puede conllevar la cesión de derechos. La Startup y la Corporate para la cual se haya propuesto la solución tecnológica deberán llegar a un acuerdo, en su caso, sobre el alcance y los términos en que se realizará la cesión de derechos a favor de la Corporate.

## **Artículo 9. Medidas anticorrupción y diligencia debida en materia penal**

Las personas que participen en la gestión y desarrollo del programa deberán firmar una DACI, conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR según el modelo que se

incluye como DACI. Esta declaración se suscribirá una vez conocidos los solicitantes.

SODERCAN deberá realizar un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés, a través de la herramienta informática de data mining MINERVA, con el que se analizarán las posibles relaciones en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés entre los decisores de la operación y los participantes en el procedimiento, conforme a las determinaciones de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Una vez realizado el análisis de riesgo de existencia de conflicto de interés, en caso de detección de una bandera negra, por tratarse de entidades sobre las que no se dispone de datos, no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso, pudiendo continuar con el mismo si bien, simultáneamente, el órgano concedente solicitará a la participante afectada la información sobre su titularidad real que deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Todo participante en la selección de los participantes en el programa, así como el posible personal asesor externo que colabore con ella, deberán suscribir una Declaración de ausencia de conflicto de intereses de conformidad con la aplicación de la etapa preventiva de lucha contra el fraude, según el Modelo DACI, de conformidad con lo señalado por el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas aplicables al Presupuesto General de la Unión y a lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y adicionalmente en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, así como la realización de un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de



interés a los llamados decisores de la operación de acuerdo con lo preceptuado por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.

SODERCAN cuenta con un Código Ético y de Conducta y una política de su sistema de gestión de riesgos penales, que se encuentran disponibles en la URL: Sistema de Gestión de Riesgos Penales | SODERCAN y que pone en conocimiento de los solicitantes, los cuales declaran conocer.

SODERCAN manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de delito, motivo por el cual cuenta con el mencionado sistema de gestión de riesgos penales. En caso de que SODERCAN detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o de la política relacionada con su sistema de gestión de riesgos penales, o la comisión de algún delito por parte de los solicitantes, manifiesta, y así lo acepta la otra parte, que dichas situaciones podrían ser justa causa de denegación a la participación en el programa.

### **Artículo 10. Obligaciones en materia de medidas anticorrupción, diligencia debida en materia penal y publicidad de la ayuda.**

Los solicitantes se comprometen a que, en fecha de publicación de este programa, ni ellas, ni sus directores/as, empleados/as laborales o colaboradoras mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto de este programa y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan las subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

Las solicitantes deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm - DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision - CID) de 13 de julio de

2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo.

A tal efecto, las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm - DNSH”) en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al formulario que se recoja en la convocatoria debidamente cumplimentado por la entidad solicitante.

Las solicitudes admitidas deberán dar adecuada publicidad de esta ayuda en su página web o, caso de no disponer de ella, articular medidas de difusión alternativas, y justificarlo de la manera adecuada.

Toda referencia publicitaria o en medios de comunicación a las actuaciones objeto de este programa deberá incluir, de forma expresa, que han sido cofinanciadas por la Unión Europea y SODERCAN. En concreto, deberá constar expresamente la financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, atendiendo a las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Las entidades participantes en el programa deberán cumplir estrictamente con la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y, en especial, con el Plan de medidas antifraude de SODERCAN.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las obligaciones específicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) desarrolladas en estas bases reguladoras.

Igualmente, quedan sujetos a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, por lo que se podrán presentar denuncias al respecto en el canal habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado (<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>) o de la Oficina Europea de la Lucha Contra el Fraude ([https://fns.olaf.europa.eu/main\\_es.htm](https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm)).

También, conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Del mismo modo, en aplicación de los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, con la presentación de su solicitud el solicitante acepta y da su autorización para que se le someta a las comprobaciones de ausencia de conflicto de intereses que sean necesarias.

Igualmente, quedará sujeto al «Plan de Medidas Antifraude» aprobado por SODERCAN, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, mediante la aplicación del Protocolo

de procedimiento de gestión de conflicto de intereses en la ejecución de fondos europeos incluido en el citado Plan.

Además de los canales de denuncia habilitados por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado y la Oficina Europea de la Lucha contra el Fraude, el Plan de Medidas Antifraude de la SODERCAN prevé un canal de denuncias propio a través del siguiente enlace: <https://www.sodercan.es/wp-content/uploads/2024/06/Plan-Medidas-Antifraude-SODERCAN.pdf>

## **Artículo 12. Fuero**

Las empresas o el personal autónomo participantes, con renuncia formal a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten de manera expresa para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución del presente programa, a los Tribunales de Justicia de Santander, competentes al efecto.

## **Artículo 13. Otra información de interés.**

Toda la documentación e información de interés se publicará en la página web del PROGRAMA ([www.xtela.net](http://www.xtela.net)), en el portal web de SODERCAN ([www.sodercan.es](http://www.sodercan.es)) y en cuantos medios se consideren adecuados. Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa o con la presentación de proyectos, podrá hacerlo vía correo electrónico a [info@xtela.net](mailto:info@xtela.net) o en el teléfono 942 290003.

Santander, a 9 de abril de 2025

Ángel Pedraja Terán  
Consejero Delegado de SODERCAN, S.A.

## ANEXO I. MEMORIA DE SOLICITUD

DATOS DE CONTACTO	
Nombre de la startup	
Persona de contacto	
Contacto: e-mail	
Número de teléfono	
Sector de actividad	
SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA STARTUP	
Fecha de constitución	
Principales líneas de negocio	
Tipología de clientes <i>Sector privado, Organismos Públicos, etc.</i>	
SOLUCIÓN AL RETO	
Resumen de la posible solución al reto	
<b>¿Qué tecnologías 4.0 se implementarán en la solución?</b> <i>Ej Industria 4.0: Factorías de futuro, robotización, digitalización, IoT, fabricación avanzada, automatización, inteligencia artificial, Big Data, comunicación por satélite y radiofrecuencia, transición industrial y descarbonización y sostenibilidad energética.</i>	
<b>¿Qué personas formarán el equipo de trabajo?</b> <i>Indicar nombre y apellidos, formación y breve resumen de su experiencia profesional</i>	
<b>¿En qué grado de maduración se encuentra en estos momentos el proyecto a desarrollar?</b>	

¿Qué recursos serán necesarios para la puesta en marcha del proyecto?

¿En qué medida crees que el producto o servicio podría ser escalable?

Comentarios/Otros

## MEMORIA

### EQUIPO PROMOTOR

Formación, experiencia y competencias relacionadas con el proyecto a desarrollar. Para ello, indicará el CV de al menos una persona experta con conocimientos y/o experiencia en el área de especialización planteada en la solución.

### IDEA DE NEGOCIO

Nivel de innovación y el grado de maduración del proyecto a desarrollar.

### MODELO DE NEGOCIO

Adecuación y dimensionamiento de los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, el potencial y/o capacidad de internacionalización y su capacidad de acceso a mercado.

### GRADO DE ACELERACION

Escalabilidad del proyecto, la competencia existente y esperable y el tamaño y proyección de su crecimiento en el mercado.